



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado por Ley N° 6.764, la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, el Decreto N° 13/2025, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, N° 38/2021 y N° 122/2024, la Disposición SGCA N° 70/2024, el Expediente Electrónico A-01-00000636-6/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 70/2024 se aprobó la Contratación Menor N° 1/2024, para la contratación del Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques, por el término de doce (12) meses a partir del 11 de marzo de 2024, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y se adjudicó la prestación de dicho servicio a la empresa AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1, para el Renglón N° 1 por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 600.296,00), y para el Renglón N° 2 por la suma semestral de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 107.821,00), ascendiendo a un monto total del contrato de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 7.419.194,00.-) IVA incluido, conforme Orden de Compra N° 1/2024.

---



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, el artículo 111 de la Ley N° 2.095, en su inciso III) Facultades del organismo contratante - establece que “...*Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: ...Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato...*”

Que, a su vez la reglamentación de la citada Ley, aprobada por Resolución CCAMP 53/2015, establece que “... *el acto administrativo que autorice la prórroga contractual deberá ser suscrito por la autoridad que resulte competente...teniendo en consideración el nuevo monto total de contrato...*”

Que, atento a que el vencimiento del vínculo contractual con la empresa mencionada precedentemente opera el día 10 de marzo de 2025, y que dicha contratación se encuentra prevista en el Plan de Compras 2025 aprobado por Resolución AGT N° 122/2024, el Departamento de Compras y Contrataciones haciendo uso de la facultad establecida en la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA N° 1/2024, y por razones de economía, eficiencia y eficacia, comunicó al proveedor dicha decisión.

Que en tal sentido, la firma adjudicataria expresó que continuara brindando el servicio con un incremento del contrato del treinta (30%) por ciento, con fundamento en los constantes incrementos en los precios de insumos, combustible, mano de obra y gastos generales del año en curso.

Que atento ello, teniendo en consideración que el servicio en cuestión resulta imprescindible, este organismo aceptó la propuesta de la firma adjudicataria por el período de 12 meses, por un precio mensual para el Renglón 1 de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 780.384,80) y total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (\$ 9.364.617,60) IVA incluido y para el Renglón N°2 por un precio semestral de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 30 (\$ 140.167,30) y total para el Renglón de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60/100 (280.334,60) IVA incluido, lo que arroja un total a adjudicar para la prórroga de la Contratación Menor N° 1/2024 de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 9.644.952,20).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N°



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria, y que de conformidad con lo normado en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 13/GCBA/2025, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2025.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la prórroga de la Contratación Menor N° 1/2024 en el sentido mencionado precedentemente.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021 y el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga de la Contratación Menor N° 1/2024, para el Servicio de Control de Plagas, Desinsectación, Desinfección, Desratización y Control de Aptitud del Agua en Tanques de Reserva y Limpieza de Tanques para las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses contados a partir del 11 de marzo de 2025, a favor de la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1, aprobada y adjudicada por Disposición SGCA N° 70/2024, por la suma total de PESOS



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 9.644.952,20) IVA incluido, y en los términos del inc. III) del artículo 111 de la Ley N° 2.095.

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa AGUS FUMIGACIONES S.R.L., por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 780.384,80) IVA incluido, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 3.- Aprobar los pagos semestrales a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 30 (\$ 140.167,30) IVA incluido, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes

Artículo 4.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2025/2026, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 13/GCBA/2025.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5.424, Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617, y Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, y en carácter de suplente a Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5.601, Cristian Blanco, Legajo Personal N° 5.425 y Valeria Mónica Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la empresa adjudicataria y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---